

INFORME DE SERVICIO MENSUAL

Anexo A2 - Pliego de Condiciones Técnicas -PCT-

PPP INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N°1

MARZO 2021

Concesionario:

CEPI

Centros Educativos Primera Infancia

Contratista:

Seraplus S.A.

Informe elaborado por:

exat consulting
by seraplus

6. Pagos por Disponibilidad

6.1. Descripción

Todos los ingresos recibidos por CEPI provienen del Pago por Disponibilidad realizado por las APC según se detalla a continuación. Las APC efectúan los Pagos por Disponibilidad a CEPI, ajustados en función del nivel de disponibilidad efectiva y calidad del estado de la infraestructura. El PPD máximo es de 69.233 UI por cada CAIF.

6.2. Pago por Disponibilidad en el mes de reporte

En la tabla a continuación, se incluye el monto de la retribución de la APC a CEPI bajo la modalidad de PPD correspondiente al mes de marzo.

Tabla 9 - Días de servicio, PPD y deducciones

Centro	Días de Servicio (1)	PPD máximo (2)	Deducciones en CAU (3)	Ajuste deducciones (4)	Deducciones aplicables (5)	Deducciones en discusión (6)	PPD no en discusión (7)
	#	UI	UI	UI	UI	UI	UI
C01	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
C03	30,4	69.233,00	-	-	-	221,67	69.011,33
C04	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
C07	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
C15	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
C23	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
C30	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
C38	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
C43	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
C45	10,0	22.761,53	-	-	-	-	22.761,53
C46	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
C47	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
Total	344,6	784.324,53	-	-	-	221,67	784.102,86

Referencias:

- (1) Los Centros que estuvieron en servicio el mes completo se indican con 30,4 Días de Servicio en línea con la fórmula indicada en el PCT para el cálculo de PPD.
- (2) Pago por Disponibilidad máximo en función de los días que estuvo operativo el Centro.
- (3) Deducciones que calculó el sistema informático en base a los Eventos de Servicio ingresados por las APC.

- (4) Ajuste a las deducciones acordadas con las APC.
- (5) Deducciones que CEPI entiende son aplicables.
- (6) Deducciones que CEPI entiende deben ser revisadas y aún no se ha llegado a un acuerdo con las APC.
- (7) PPD no en discusión está calculado como PPD máximo - Deducciones aplicables - Deducciones en discusión. Si bien las deducciones en discusión podrían no aplicarse, CEPI puede facturar únicamente la parte de PPD que no está en discusión, sin por ello renunciar a sus reclamos.

6.3. Pago por Disponibilidad mensual y acumulado

Durante el mes de marzo se ha generado un PPD “no en discusión” de 784.102,86 UI, lo que genera un acumulado desde el inicio de la etapa de operación de 4.725.392,11 UI. No se registraron ES que generen deducciones por fallas de Calidad Reactiva. Las deducciones aplicadas este mes corresponden al ES R20111 registrado en el mes de noviembre que fue rectificado en el mes de marzo, su monto asciende a 221,67 UI, y está en revisión de responsabilidad.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.2 del Contrato PPP, en caso de que parte del Pago por Disponibilidad esté en discusión entre CEPI y las APC, CEPI puede facturar la parte no discutida del Pago por Disponibilidad, lo cual no implica que renuncie a sus reclamos.

Tabla 10 - Pago por Disponibilidad mensual y acumulado

CAIF	Días de Servicio	PPD máximo	Deducciones aplicables	Deducciones en discusión	PPD no en discusión	PPD acumulado
Mes	#	UI	UI	UI	UI	UI
Julio	-	-	-	-	-	-
Agosto	122,0	277.690,72	-	-	277.690,72	277.690,72
Setiembre	220,5	501.891,83	287,35	-	501.604,48	779.295,20
Octubre	243,3	553.864,00	-	-	553.864,00	1.333.159,20
Noviembre	265,3	603.939,38	287,35	591,12	603.060,91	1.936.220,11
Diciembre	303,8	691.381,60	344,82	3.152,64	687.884,14	2.624.104,25
*Ajuste por deducciones de observaciones de obra = 81.913,86					605.970,28	2.542.190,39
Enero	304,2	692.330,00	-	-	692.330,00	3.234.520,39
Febrero	311,2	708.263,07	-	1.494,22	706.768,85	3.941.289,24
Marzo	344,6	784.324,53	-	221,67	784.102,86	4.725.392,11
Total	2.114,68	4.813.685,14	919,52	5.459,65	4.725.392,11	4.725.392,11

En la tabla a continuación, se indica el PPD por bimestre calendario cerrado. El PPD generado en el mes de marzo no figura en la tabla, figurará en el próximo informe al cierre del segundo bimestre del presente año.

Tabla 11 - Pago por Disponibilidad bimensual y facturación CEPI

CAIF			PPD máximo (UI)	*Deducciones (UI)	PPD a cobrar (UI)
Bimestre 1	jul-20	ago-20	277.690,72	-	277.690,72
Bimestre 2	sep-20	oct-20	1.055.755,83	287,35	1.055.468,48
Bimestre 3	nov-20	dic-20	1.295.320,98	*86.289,79	1.209.031,19
Bimestre 4	ene-21	feb-21	1.400.593,07	**1.494,22	1.399.098,85
Acumulado			4.029.360,60	88.071,36	3.941.289,24

*Este monto total de deducciones incluye las deducciones por concepto de observaciones de obra que se realizaron en el momento de la Puesta en Servicio y no fueron subsanadas en el plazo acordado.

**En este monto no se diferencia entre deducciones aplicables y las que aún están en revisión de responsabilidad por parte de la APC y CEPI, que ya fueron detalladas en la tabla anterior.

INFORME DE SERVICIO MENSUAL

Anexo A2 - Pliego de Condiciones Técnicas -PCT-

PPP INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N°1

ABRIL 2021

Concesionario:

CEPI

Centros Educativos Primera Infancia

Contratista:

Seraplus S.A.

Informe elaborado por:

exat consulting
by seraplus

6. Pagos por Disponibilidad

6.1. Descripción

Todos los ingresos recibidos por CEPI provienen del Pago por Disponibilidad realizado por las APC según se detalla a continuación. Las APC efectúan los Pagos por Disponibilidad a CEPI, ajustados en función del nivel de disponibilidad efectiva y calidad del estado de la infraestructura. El PPD máximo es de 69.233 UI por cada CAIF.

6.2. Pago por Disponibilidad en el mes de reporte

En la tabla a continuación, se incluye el monto de la retribución de la APC a CEPI bajo la modalidad de PPD correspondiente al mes de abril.

Tabla 9 - Días de servicio, PPD y deducciones

Centro	Días de Servicio (1)	PPD máximo (2)	Deducciones en CAU (3)	Ajuste deducciones (4)	Deducciones aplicables (5)	Deducciones en discusión (6)	PPD no en discusión (7)
	#	UI	UI	UI	UI	UI	UI
C01	30,4	69.233,00	-	-	287,35	-	68.945,65
*C03	30,4	69.233,00	-	-	-	- 1.847,25	71.080,25
C04	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
C07	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
C15	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
C23	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
C30	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
*C38	30,4	69.233,00	-	-	-	- 123,15	69.356,15
C43	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
C45	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
C46	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
C47	30,4	69.233,00	-	-	-	-	69.233,00
C49	2,0	4.552,31	-	-	-	-	4.552,31
Total	367,0	835.348,31	287,35	-	287,35	- 1.970,40	837.031,36

*Según se acordó con INAU en C03 y C38 se facturan las deducciones por los ES R20110 y R21211 respectivamente. Se muestran en la tabla con signo negativo.

Referencias:

- (1) Los Centros que estuvieron en servicio el mes completo se indican con 30,4 Días de Servicio en línea con la fórmula indicada en el PCT para el cálculo de PPD.
- (2) Pago por Disponibilidad máximo en función de los días que estuvo operativo el Centro.
- (3) Deducciones que calculó el sistema informático en base a los Eventos de Servicio ingresados por las APC.
- (4) Ajuste a las deducciones acordadas con las APC.
- (5) Deducciones que CEPI entiende son aplicables.
- (6) Deducciones que CEPI entiende deben ser revisadas y aún no se ha llegado a un acuerdo con las APC.
- (7) PPD no en discusión está calculado como PPD máximo - Deducciones aplicables - Deducciones en discusión. Si bien las deducciones en discusión podrían no aplicarse, CEPI puede facturar únicamente la parte de PPD que no está en discusión, sin por ello renunciar a sus reclamos.

6.3. Pago por Disponibilidad mensual y acumulado

Durante el mes de abril se ha generado un PPD de **837.031,36 UI**, lo que genera un acumulado desde el inicio de la etapa de operación de **5.562.423,47 UI**. Durante este mes se generaron deducciones por 287,35 UI que corresponden al ES R21400 registrado en el C01.

Este mes se refleja el ajuste de deducciones acordado en la reunión del 04/05/2021 entre INAU y CEPI. En C03 y C38 se facturan las deducciones por los ES R20110 y R21211 respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.2 del Contrato PPP, en caso de que parte del Pago por Disponibilidad esté en discusión entre CEPI y las APC, CEPI puede facturar la parte no discutida del Pago por Disponibilidad, lo cual no implica que renuncie a sus reclamos.

Tabla 10 - Pago por Disponibilidad mensual y acumulado

CAIF	Días de Servicio	PPD máximo	Deducciones aplicables	Deducciones en discusión	PPD no en discusión	PPD acumulado
Mes	#	UI	UI	UI	UI	UI
Julio	-	-	-	-	-	-
Agosto	122,0	277.690,72	-	-	277.690,72	277.690,72
Setiembre	220,5	501.891,83	287,35	-	501.604,48	779.295,20
Octubre	243,3	553.864,00	-	-	553.864,00	1.333.159,20
Noviembre	265,3	603.939,38	287,35	591,12	603.060,91	1.936.220,11
Diciembre	303,8	691.381,60	394,08	3.103,38	687.884,14	2.624.104,25
*Ajuste por deducciones de observaciones de obra = 81.913,86					605.970,28	2.542.190,39
Enero	304,2	692.330,00	-	-	692.330,00	3.234.520,39

CEPI

Centros Educativos Primera Infancia

INAU - Informe de Servicio N°10

ABRIL 2021

Febrero	311,2	708.263,07	-	1.494,22	706.768,85	3.941.289,24
Marzo	344,6	784.324,53	-	221,67	784.102,86	5.560.453,07
Abril	367,0	835.348,31	287,35	- 1.970,40	837.031,36	5.562.423,47
Total	2.481,7	5.649.033,45	1.256,13	3.439,99	5.562.423,47	5.562.423,47

Se incluye a continuación una tabla con los PPD por bimestre y acumulados, y en el Anexo III se incluyen a modo de referencia las facturas proforma por el bimestre correspondiente al presente informe. Este mes corresponde a CEPI facturar el bimestre marzo y abril de 2021, el monto a **1.621.134,22 UI**.

Tabla 11 - Pago por Disponibilidad bimensual y facturación CEPI

CAIF			PPD máximo (UI)	*Deducciones (UI)	PPD a cobrar (UI)
Bimestre 1	jul-20	ago-20	277.690,72	-	277.690,72
Bimestre 2	sep-20	oct-20	1.055.755,83	287,35	1.055.468,48
Bimestre 3	nov-20	dic-20	1.295.320,98	**86.289,79	1.209.031,19
Bimestre 4	ene-21	feb-21	1.400.593,07	1.494,22	1.399.098,85
Bimestre 5	mar-21	abr-21	1.619.672,84	- 1.461,38	1.621.134,22
Acumulado			5.649.033,45	86.609,98	5.562.423,47

*En este monto no se diferencia entre deducciones aplicables y las que aún están en revisión de responsabilidad por parte de la APC y CEPI, que ya fueron detalladas en la tabla anterior.

**Este monto total de deducciones incluye las deducciones por concepto de observaciones de obra que se realizaron en el momento de la Puesta en Servicio y no fueron subsanadas en el plazo acordado.